

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITO EN C/ DOCTOR EDUARDO GARCÍA-TRIVIÑO LÓPEZ N.º 15 DE JAÉN.**

**CONTR 2025 652300**

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), relativo a Mesas de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada, y teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015),

Vistos los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por los que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2011), recogiendo que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas,

Habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 350/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Javier Calvente Gallego como Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. núm. 25, de 26 de julio de 2022) y sus posteriores modificaciones; el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA ext. núm. 28, de 11 de agosto); el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA ext. Núm. 29, de 30 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 1, punto uno, determina que La Consejería de Política Industrial y Energía pasa a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas; el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo único, punto uno, determina que la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos pasa a denominarse Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social; Disposición Adicional Primera de "Desconcentración de competencias", del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto), atribuyendo a las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública

C/ Doctor Eduardo García Triviño López nº15. 23071 Jaén. Tfno.: 953 368 500.  
Correo electrónico: delegacion.jaen.cehyfe@juntadeandalucia.es



JAVIER CALVENTE GALLEGO		05/12/2025 17:25:54	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvGIZTGG62YI9MsJ450lgsyG14	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos. Asimismo, se les atribuyen todas las facultades del órgano de contratación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros. No obstante, en los contratos derivados de la gestión y administración de edificios administrativos múltiples estas facultades se ejercerán sin el citado límite económico. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias que se les atribuyan en la normativa reguladora de la gestión de sedes administrativas.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Que la Mesa de Contratación, que en su caso se constituya para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo de uso compartido sito en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López n.º 15 de Jaén, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente:
  - D. Sergio Vera Montoro, Secretario General Provincial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en Jaén, o en su caso, quien lo sustituya.
  
- Vocales:
  - Dña. Macarena Sánchez Mena, Interventora Provincial de Jaén. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituida por un representante de la Intervención Provincial.
  - D. Carlos María Valdivieso Mata, Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Jaén. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por un representante del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía.
  - D. Juan Vílchez Fernández, Jefe de Sección de Gestión Económica y Administración General de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en Jaén, o en su caso, quien lo sustituya..
  - Dña. María Milagrosa Martínez Gómez, Jefa de Negociado de Gestión de Contratación de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en Jaén, o en su caso, quien la sustituya.
  
- Secretario/a:
  - Dña. Ana Jiménez Cámara, Asesora Técnica de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en Jaén, o en su caso, quien lo sustituya

**SEGUNDO.-** La comisión técnica, que en su caso se constituya, encargada de elaborar los correspondiente informe técnicos, estará compuesta por los siguiente miembros:

- Dña. María José Ruiz Justicia, Asesora Técnica Construcciones de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en Jaén, o en su caso, quien la sustituya.
- D. Matías Gago Mota, Asesor Técnico de Patrimonio de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en Jaén, o en su caso, quien lo sustituya.
- D. Alberto Bravo Sánchez, Titulado Superior de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en Jaén, o en su caso, quien lo sustituya.

JAVIER CALVENTE GALLEGO		05/12/2025 17:25:54	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvGIZTGG62YI9MsJ450lgsyG14	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

**CUARTO.-** Que en ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

**QUINTO.-** Que podrá formar parte de la Mesa el personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

**SEXTO.-** Que la Mesa podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Dicha asistencia, con voz y sin voto, será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

**SÉPTIMO.-** Que, en virtud del artículo 326.3 de la referida norma, la composición de la Mesa se publicará en el perfil del contratante de órgano de contratación correspondiente.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y  
DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN JAÉN  
Fdo.: Javier Calvente Gallego

JAVIER CALVENTE GALLEGO		05/12/2025 17:25:54	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvGIZTGG62YI9MsJ450lgsyG14	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	